

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Junio)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2888

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Cédulas personales.—Circular

Habiéndose recibido en esta Administración el aviso de la Fábrica Nacional de la moneda y timbre de la remesa de las cédulas personales para el próximo ejercicio, y debiendo utilizarse éstas desde 1.º de Julio, se previene á los Sres. Alcaldes que inmediatamente designen la persona que deba hacerse cargo de ellas; bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, cuyas personas exhibirán la autorización competente para que les puedan ser entregadas, sin perjuicio de que los Ayuntamientos den cuenta á la Tesorería de Hacienda directamente de las respectivas autorizaciones, á los efectos legales.

Tarragona 15 de Junio de 1896.— El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 2889

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Cédulas personales.—Anuncio

Obran en poder de esta Tesorería las liquidaciones practicadas de lo que corresponde percibir á los Ayuntamientos por premio de expendición y formación de padrones de cédulas personales correspondientes al actual año económico y parte del de 1894 á 95, que son los que á continuación se citan.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas, á fin de que antes del día 27 del corriente mes, se presenten en esta oficina ó

autoricen en forma á persona que se encargue de hacerlo, firmando las respectivas nóminas; en la inteligencia que, finando con el mes el presupuesto, antes de terminar se reintegrarán al Tesoro las sumas no cobradas, dificultándose su percibo para lo sucesivo. Tarragona 13 de Junio de 1896.— Juan M. Iguat.

PUEBLOS	Cantidades
	Pesetas Cs.
Aiguamurcia.....	38'26
Alcanar.....	66'90
Aldover.....	12'45
Aleixar.....	17'51
Altafulla.....	14'98
Amposta.....	40'94
Arbolí.....	3'76
Argentera.....	5'79
Barbará.....	19'64
Bisbal de Falset.....	13'09
Borjas del Campo.....	14'94
Cabacés.....	5'65
Cambrils.....	29'53
Canonja.....	24'88
Capafons.....	6'30
Capsanes.....	5'79
Caseras.....	10'73
Castellvell.....	18'91
Cenia.....	61'29
Constantí.....	22'61
Cornudella.....	81'48
Creixell.....	10'17
Cunit.....	6'10
Dosaiguas.....	12'77
Falset.....	57'36
Fatarella.....	38'70
Figuera.....	10'84
Flix.....	22'34
Freginals.....	13'63
Galera.....	23'72
Gandesa.....	70'35
Ginestar.....	18'08
Godall.....	31'58
Horta.....	53'82
Llorach.....	6'51
Llorens.....	12'20
Mas de Barberáns.....	24'21
Maspujols.....	7'69
Masroig.....	5'38
Molá.....	22'36
Montblanch.....	14'97
Montbrío Tarragona.....	26'13
Mora de Ebro.....	49'51
Morell.....	8'47
Morera.....	8'55
Nou.....	6'32
Núles.....	9'49

PUEBLOS	Cantidades
	Pesetas Cs.
Pauls.....	27'66
Plá de Cabra.....	23'41
Pobla de Mafumet.....	2'39
Pobla de Masaluca.....	22'54
Pobla de Montornés.....	17'42
Poboleda.....	15'46
Pont de Armentera.....	16'68
Pradip.....	20'23
Puigpelat.....	10'63
Querol.....	9'80
Reus.....	127'13
Riudecañas.....	7'19
Riudecols.....	18'45
Roda de Bará.....	16'15
Roquetas.....	64'85
Rojals.....	3'02
Salomó.....	10'89
S. Carlos Rápita.....	45'74
S. Jaime Domenys.....	27'39
S. Vicente Calders.....	5'67
Santa Bárbara.....	32'93
Santa Oliva.....	12'41
Sarreal.....	17'20
Selva.....	34'28
Senant.....	4'54
Tivisa.....	43'56
Torre del Español.....	22'04
Torredembarra.....	29'86
Tortosa.....	101'40
Ulldemolins.....	12'82
Vallclara.....	10'34
Vallmoll.....	20'60
Valls.....	89'04
Vilanova de Escornalbou.....	5'94
Vilanova de Prades.....	5'98
Vilallonga.....	13'37
Vilaplana.....	12'04
Villarrodona.....	39'27
Vilaseca.....	38'29
Vilavert.....	8'68
Vilabella.....	18'31
Batea.....	25'98
Benisanet.....	32'67
Ceballá Condado.....	4'36
Guiamets.....	7'15
Masdenverge.....	9'91
Miravet.....	8'77
Torroja.....	9'84
Ulldecona.....	31'27
Alió.....	12'20
Tivenys.....	48'34
Prat de Compte.....	17'94
Pinell.....	9'91
Blancafort.....	15'24
Pira.....	7'19
Maslloréns.....	16'12
Villalba.....	25'19

PUEBLOS	Cantidades
	Pesetas Cs.
Vinebre.....	33'45
Corbera.....	63'07
Gratallops.....	9'81
Arnes.....	8'49
Catllar.....	10'86
Margalef.....	12'50
Pallaresos.....	4'71
Vendrell.....	93'00
Calafell.....	23'44
Bellvey.....	16'83
Renau.....	4'14
Viñols.....	14'14
Bañeras.....	15'54
Alfara.....	8'74
Perelló.....	66'39
Cabra.....	5'70
Torre Fontaubella.....	2'00
Vespella.....	5'64
Montmell.....	17'78
Figuerola.....	9'86
Secuita.....	19'24
Ascó.....	59'30
Garidells.....	5'76
Porrera.....	17'43
Rudoms.....	70'64
Perafort.....	9'15
Arbós.....	33'85
Albiñana.....	22'34
Argentera.....	0'65
Bellmant.....	6'12
Benifallet.....	21'76
Bot.....	30'67
Botarell.....	7'84
Alforja.....	23'59
Ciurana.....	3'18
Conesa.....	4'93
Cherta.....	52'56
Masó.....	3'03
Montroig.....	24'54
Palma.....	10'89
Ribarroja.....	2'43
Rocafort de Queralt.....	8'72
Tamarit.....	5'57
Vallfogona.....	9'76
Vilella baja.....	22'32
Riba.....	6'53
Salomó.....	3'23
Arnes.....	8'35

Núm. 2890
Don Federico Pérez Romen, auxiliar Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal, Hago saber: Que en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de apremio que me hallo instru-

yendo en esta población por débitos a la contribución territorial urbana correspondiente al 1.º y 2.º trimestres de 1895-96, ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero el deudor que comprende la anterior relación, notifíquesele por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando el apremio de segundo grado, con arreglo a la Real orden de 25 de Junio de 1894; emplácese para que en el término de tercero día se persone en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si le conviniere, en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, el deudor á que se refiere la precedente providencia es el siguiente:

Número del repartido	Nombre del contribuyente	Cuotas y recargos por que se les ejecuta	Ptas. Cs.
569	Teresa Mercadé Pagés.		569

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento del contribuyente interesado; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, le parará el perjuicio legal correspondiente y se le dará por notificado en todas sus partes, acusándole la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Creixell 15 de Junio de 1896.—Federico Pérez.

Núm. 2891
Don Juan Figueras Domenech, Alcalde constitucional de Gandesa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta ciudad, el día 21 de los corrientes, de cuatro á cinco de la tarde, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia, la segunda subasta por medio de pujas á la llana del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas correspondiente al próximo año económico de 1896-97, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 6.500 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, y de 500 pesetas por los demás servicios voluntarios que preste el rematante, aceptándose las proposiciones que cubran los tipos antes expresados con la rebaja del 25 por 100.

Para tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad desde el día de hoy hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Gandesa 15 de Junio de 1896.—Juan Figueras.

Núm. 2892
ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Batea

Acordado por el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal los arriendos en pública subasta para el próximo ejercicio económico de 1896-97, de los arbitrios sobre pesas y medidas, derechos de matadero y sitios públicos de venta, se anuncia por el presente las correspondientes licitaciones por medio de pujas á la llana, las cuales tendrán lugar de once á doce de la mañana del día 24 del corriente mes, en el salón de las Casas Consistoriales y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los tipos para las subastas son los siguientes:

- 3.200 pesetas para el arbitrio establecido sobre pesas y medidas.
- 400 pesetas por el arbitrio establecido sobre el matadero público.
- 200 pesetas sobre los sitios públicos de venta.

Para tomar parte en las subastas deberá acreditarse haber depositado en concepto de garantía el 5 por 100 del tipo señalado para cada uno de los arriendos.

Si en la primera subasta no se presenta licitador se celebrará una segunda el día 29 del actual, en el mismo sitio y hora señalada para la primera, con la rebaja de un 25 por 100 de los tipos primitivos.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios, expedientes y demás concernientes á la subasta ó subastas en el acto del remate y antes de formalizarse el contrato.

Batea 14 de Junio de 1896.—El Alcalde, Agustín Fuertes.

Núm. 2893
ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Por acuerdo del Ayuntamiento se arrienda en pública subasta el arbitrio de los derechos establecidos en el matadero público de toda especie de ganados que se sacrifiquen durante el próximo año económico de 1896-97, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, teniendo lugar la subasta el día 26 del actual, de once á doce de la mañana, en esta Casa Consistorial, y si no se presenta postor se celebrará otra el día 4 del próximo Julio, en la misma hora y local; advirtiéndose que los gastos del anuncio y demás van á cargo del arrendatario.

Aleixar 14 de Junio de 1896.—El Alcalde, Martín Figueras.

Núm. 2894
ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vilaplana

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó con fecha de ayer el arriendo en pública subasta de los derechos de matadero sobre el ganado lanar, cabrio, vacuno y de cerda que durante el próximo ejercicio de 1896-97 sean sacrificadas; bajo el tipo de 400 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. El acto de la

subasta tendrá lugar de once á doce de la mañana del 24 del actual, en la sala Capitular, y en el caso de quedar ésta desierta tendrá lugar una segunda y última subasta el día 29 del actual, en igual sitio y hora que la anterior.

Los gastos de anuncios y demás que se originen correrán á cuenta del arrendatario.

Vilaplana 15 de Junio de 1896.—El Alcalde accidental, Sebastián Revascall.

Núm. 2895

Terminado el reparto de la contribución urbana de este pueblo perteneciente al próximo año económico de 1896-97, estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, dentro cuyo plazo se atenderán cuantas reclamaciones justas contra el mismo se presenten.

Vilaplana 15 de Junio de 1896.—El Alcalde accidental, Sebastián Revascall.

Núm. 2896
Don Baltasar Rovira, Alcalde constitucional de Botarell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Botarell 11 de Junio de 1896.—Baltasar Rovira.

Núm. 2897

Terminado el repartimiento territorial de fincas urbanas de este distrito municipal para el próximo año económico de 1896-97, se halla al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que durante los mismos pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que se crean en derecho.

Botarell 9 de Junio de 1896.—Baltasar Rovira.

Núm. 2898
Don Juan Vallverdú Vendrell, Alcalde constitucional de Rojals,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos; á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.990 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que

se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rojals 12 de Junio de 1896.—Juan Vallverdú.

Núm. 2899
Don Jaime Martorell Salvadó, Alcalde constitucional de Borjas del Campo,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.237.84 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Borjas del Campo 12 de Junio de 1896.—Jaime Martorell.

Núm. 2900
Don José Vilá Franquet, Alcalde constitucional de Vimbodí,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente, en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.439.19 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del impuesto de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vimbodí 13 de Junio de 1896.—José Vilá.

Núm. 2901
Don Eduardo Domenech Ballesté, Alcalde constitucional de Gratallops,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.832.72 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría

municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Gratallops 13 de Junio de 1896.—Eduardo Domenech.

Núm. 2902

Don Felipe Gavaldá Garreta, Alcalde constitucional de Vallmoll;

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.224.22 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vallmoll 15 de Junio de 1896.—Felipe Gavaldá.

Núm. 2903

Don Jaime Montlleó Montlleó, Alcalde constitucional de Porrera.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.444.70 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Porrera 9 de Junio de 1896.—Jaime Montlleó.

Núm. 2904

Don Francisco Monserrat Gasol, Alcalde constitucional de Morell.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.019.46 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Morell 14 de Junio de 1896.—Francisco Monserrat.

Núm. 2905

Confeccionado por la Junta pericial el reparto de la contribución territorial en concepto de urbana para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, se hallará de manifiesto en la

Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que tengan por convenientes, terminado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Morell 13 de Junio de 1896.—El Alcalde, Francisco Monserrat.

Núm. 2906

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria de este distrito municipal para el presupuesto de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los señores contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido y presentar las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho.

Tortosa 12 de Junio de 1896.—El Alcalde, Francisco Pedrola.

Núm. 2907

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará

Terminados los repartos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y también el de urbana por separado de este distrito municipal para el próximo año de 1896-97, estarán de manifiesto durante ocho días en esta Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar los contribuyentes las reclamaciones que juzguen oportunas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de éste lo hagan público en sus respectivas localidades.

Barbará 14 de Junio de 1896.—El Alcalde, P. O., José Salat, Secretario.

Núm. 2908

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Prades

Terminado el reparto de la contribución territorial urbana de este distrito para el próximo año económico de 1896-97, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á los efectos de instrucción.

Vilanova de Prades 13 de Junio de 1896.—El Alcalde, Buenaventura Lladó.

Núm. 2909

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vimbodí

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1896-97, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen justas.

Vimbodí 15 de Junio de 1896.—El Alcalde, José Vilá.

Núm. 2910

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuera

Terminados los repartos de las contribuciones territorial y urbana de este distrito para el próximo ejercicio económico de 1896-97, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Figuera 11 de Junio de 1896.—El Alcalde, Miguel Bartolomé.

Núm. 2911

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

Terminado el reparto de la riqueza urbana de este pueblo para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal durante ocho días, á contar del siguiente al en que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, en los cuales se admitirán las reclamaciones que sean pertinentes.

Cabra 14 de Junio de 1896.—El Alcalde, Ramón Forné.

Núm. 2912

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Hallándose terminados los repartos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1896-97, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren justas.

Vandellós 13 de Junio de 1896.—El Alcalde accidental, José Saladié.

Núm. 2913

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornudella

Terminado el repartimiento de la contribución territorial urbana para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para cuantos quieran examinarlo y presentar las reclamaciones que crean asistirlas en derecho.

Cornudella 14 de Junio de 1896.—El Alcalde, Juan Adzerías.

Núm. 2914

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Terminado el repartimiento de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria para el año de 1896 á 97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Bot 12 de Junio de 1896.—El Alcalde, Salvador Morelló.

Núm. 2915

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenja

Vacante el cargo de Depositario de este Ayuntamiento, por separación del que lo desempeñaba, ha de proveerse según acuerdo, por concurso, á cuyo fin se hace saber que los que aspiren á obtenerlo deberán presentar en la Secretaría municipal la correspondiente solicitud, dentro el término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

El sueldo que para dicho cargo figura en presupuesto y que percibirá el que sea nombrado tal asciende á 350 pesetas.

Cenja 14 de Junio de 1896.—El Alcalde, Martín García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2916

EDICTO

Por el presente que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en autos de juicio ejecutivo que sigue el Procurador D. Baldomero Miquel, á nombre de Juan Batet y Soler, contra Juan Tarragó y Pagés,

vecino que fué de Bisbal del Panadés, se cita á éste último de remate concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se ponga á la ejecución si le convinieren; habiéndose practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago á dicho deudor por ignorarse su paradero, quedando en la Escribanía, á su disposición, las copias simples presentadas de la demanda y documentos, y se le apercibe que en el caso de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Vendrell quince de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 2917

Don Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias, Juez de primera instancia de la ciudad de Valls y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos del juicio ejecutivo que insta el Procurador D. Ramón Ballester, en nombre de D. Juan Fábregas Catalá y otros, contra D.ª María Papiol Miracle, se sacan por segunda vez á pública subasta, por término de veinte días, con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, las fincas siguientes:

Primera. Toda aquella pieza de tierra plantada de viña y olivos, situada en el término de Rodoña y partida los «Tornalls», de cabida dos jornales estadísticos, equivalentes á una hectárea veinte y una áreas sesenta y ocho centiáreas; lindante al Este y Oeste con tierras de José Figuerola Gatell, al Sud con el camino que de Rodoña dirige á Salomó y al Norte con tierras de Juan Puig Costas; justipreciada en mil seiscientas ochenta pesetas..... 1.680 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra viña y parte pan llevar, sita en el mismo término de Rodoña y partida las «Parelladas», conocida por del «Fondo», de cabida dos jornales diez céntimos estadísticos, equivalentes á una hectárea veinte y siete áreas setenta y seis centiáreas; lindante al Este con el confin del término de Masllorrens, al Sud con tierras de José Borrás Soler y al Oeste y Norte con las de Ramón Ferrer Coll; justipreciada en dos mil novecientas ochenta y seis pesetas..... 2.980 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra campo, viña, olivos y bosque, con un cobertizo ó pajar, sita en el referido término de Rodoña y partida de los «Huertos», conocida por el «Huerto», de extensión seis jornales setenta y cinco céntimos estadísticos, equivalentes á cuatro hectáreas diez áreas sesenta y siete centiáreas; lindante al Este con el camino que de Rodoña conduce á la Figuerola, al Sud con tierras de José Puig Canals y al Oeste y Norte con el camino que de dicho pueblo de Rodoña dirige á la Plana Morella; justipreciada en tres mil novecientas noventa y seis pesetas..... 3.996 ptas.

Cuarta. Otra pieza de tierra sembradura, viña, olivos, bosque y monte bajo, sita en el propio término de Rodoña y partida «Comellá», conocida por «Lo Fondo», de cabida ocho jornales treinta y nueve céntimos estadísticos, ó sean cinco hectáreas diez áreas cuarenta y cuatro centiáreas; lindante al Este con Juan Puig Rubirosa y José Prim Vidal, al Sud con el camino de Valls, al Oeste con herederos de Gabriel Bella Busquets y al Norte con el camino de Vilardida; justipreciada en tres mil ochocientos noventa y seis pesetas..... 3.896 ptas.

Quinta. Y una casa sita en dicho

pueblo de Rodoná, calle de Vendrell, número uno, compuesta de sótanos, plan terreno, un piso y desván, de dimensión sesenta y cuatro palmos de ancho por otros tantos de largo; lindante por la izquierda, al salir, con la casa Rectoral; á la derecha con la misma calle y parte con Juan Farreróns y por detrás con el propio Farreróns; justipreciada en mil doscientas treinta pesetas. 1.230 ptas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Julio próximo, á la hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio con la rebaja indicada, debiendo los licitadores para poder tomar parte en dicha subasta consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que el único título de propiedad de las descritas fincas consistente en una certificación de cargas librada por el Registrador de esta ciudad, se hallará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para poder ser examinado y con el cual deberán conformarse sin derecho alguno á exigir otros.

Dado en Valls á once de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias.—Por disposición de S. S., ante mí, Ignacio Aracil, Escribano.

Núm. 2918

Don Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias, Juez de primera instancia de la ciudad de Valls y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos del juicio ejecutivo que insta el Procurador D. Agustín Foguet, en nombre de D. Antonio Cuadras y Gili, contra los herederos y sucesores de Rosa Gili Prenafeta y José Cuadras Gili, se sacan por segunda vez á pública subasta, por término de veinte días, con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra seco, plantada de viña, olivos y garriga, de extensión tres jornales setenta centimos, equivalentes á dos hectáreas veinte y cinco áreas once centímetros, sita en el término de Vimbodí y partida llamada «Sagnés»; lindante al Este con tierras de Juan Griño, al Sud con un barranco, al Oeste con la de José Roig y al Norte con la de Gregorio Oliva; justipreciada en dos mil novecientas pesetas. 2.900 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra regadio y seco, situada en dicho término de Vimbodí y partida «Albaredas», de extensión un jornal quince centimos, equivalentes á sesenta y nueve áreas noventa y siete centímetros; lindante al Este con el río, al Sud con tierras de José Domingo, al Oeste y Norte con un camino; justipreciada en dos mil quinientas pesetas. 2.500 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra contigua á la población, de extensión un jornal veinte centimos, equivalentes á treinta y siete áreas una centiárea, seco y sembradura; lindante al Este con tierras de Juan Gili, al Sud con la villa de Vimbodí, al Oeste con un camino y al Norte con tierras de Antonio Roig y Manuel Albes; justipreciada en tres mil pesetas. 3.000 ptas.

Cuarta. Y una casa sita en Vimbodí y calle Mayor, señalada con el número sesenta y cinco, la que ocupa una superficie solar de sesenta y seis

metros cuadrados sesenta centímetros y el corral anexo cuarenta y nueve metros cuadrados cincuenta centímetros; se halla compuesta de planta baja con un lagar, horno de pan cocer y el expresado corral ó patio, primero y segundo piso, desván y tejado; lindante á mano derecha, al salir y espalda, ó sea Este y Sud con propiedad de viuda de José Estradé, y á la izquierda, ó sea Oeste, con propiedad de Gregorio Oliva, y por delante, ó sea al Norte, con dicha calle Mayor, donde tiene su entrada; justipreciada en tres mil trescientas pesetas. 3.300 ptas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día once de Julio próximo á la hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, con la rebaja indicada, debiendo los licitadores para poder tomar parte en dicha subasta consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que se sacan dichos bienes á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de los mismos, los cuales se hallan pendientes de inscripción en el Registro de la propiedad de Montblanch.

Dado en Valls á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias.—Por disposición de S. S., Ignacio Aracil, Escribano.

Núm. 2919

Don Juan Meix y Huguet, Juez municipal Letrado de esta ciudad, Regente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido, por ausencia del propietario, en uso de licencia.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días, y sirviendo de tipo el valor de tasación con el veinticinco por ciento de rebaja, de los inmuebles siguientes:

Primero. Una finca rústica sita en el término municipal de la villa de Horta y partida llamada «Domenges», de cabida diez y seis áreas, sembradura; lindante á Oriente con Mariano Fornós, á Mediodía con Rafael Antolí, á Poniente con José Martí y á Norte con Jaime Pallarés; justipreciada en cuatrocientas pesetas, reducidas á trescientas pesetas, con el veinticinco por ciento descontado, á los efectos de esta segunda subasta.

Segundo. Otra finca rústica sita en el mismo término y partida «Cap de les Boltes» ó «Pas den Cabra», de cabida ocho áreas, plantada de olivos; lindante á Oriente y Norte con Jaime Terrats, á Mediodía con el mismo Jaime Terrats y á Poniente con José Piqué; justipreciada en ciento sesenta pesetas, reducidas á ciento veinte pesetas con el veinticinco por ciento descontado, á los efectos de esta segunda subasta.

Tercero. Otra finca rústica sita en el propio término y partida llamada «Salt», de cabida cuarenta y tres áreas y diez y nueve centímetros, garriga; lindante á Oriente, Mediodía y Norte con Antonio Solé y á Poniente con Juan Sancho, justipreciada en trescientas pesetas, reducidas á doscientas veinticinco pesetas con el veinticinco por ciento descontado, á los efectos de esta segunda subasta.

Dichos inmuebles fueron embargados á Juan Sancho Vallés, en méritos de causa criminal seguida contra el mismo sobre lesiones.

Se advierte que el remate tendrá lugar el día seis de Julio próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores hacer previamente el depósito prevenido por la ley; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á las descritas fincas, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de los datos que obran en el Registro de la propiedad, con lo cual deberán contentarse los licitadores.

Dado en Gandesa á doce de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—Juan Meix.—Ante mí, Joaquín Alvarez.

Núm. 2920

Don Juan Meix y Huguet, Juez municipal Letrado de esta ciudad, Regente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario, en uso de licencia.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días, y sirviendo de tipo el valor de tasación con el veinticinco por ciento de rebaja, de los inmuebles siguientes:

Primero. La tercera parte indivisa de una finca rústica, situada en el término municipal de la villa de Caseras y partida llamada «Plans», de cabida una hectárea veintidós áreas y sesenta y ocho centímetros, tierra campá con algunos almendros y parte garriga; linda por Oriente con la de Jaime Pujol, por Mediodía con Tomás Paladella, por Poniente con la de Andrés Pujol y por Norte con la de Pedro Galcerá, justipreciada en trescientas veinte pesetas, que quedan reducidas á doscientas cuarenta pesetas con la reducción del veinticinco por ciento, hecha á los efectos de esta segunda subasta.

Segundo. Una finca rústica sita en el propio término y partida llamada «Borrasones», de cabida sesenta áreas ochenta y cuatro centímetros proximalmente, tierra campá; lindante á los cuatro puntos cardinales con tierras de Bernardo Campanals, justipreciada en ciento veinticinco pesetas, reducidas á noventa y tres pesetas setenta y cinco centimos, por virtud del veinticinco por ciento deducido, á los efectos de esta segunda subasta.

Tercero. La mitad indivisa de toda aquella finca rústica sita en el propio término de Caseras y partida llamada «Plans», de cabida sesenta áreas ochenta y cuatro centímetros, plantada de viña, que linda á Oriente con Isabel Galcerá, á Mediodía con Tomás Pujol, á Poniente con Sebastián Paladella y á Norte con Clemente Camps, justipreciada en ciento veinte pesetas, que quedan reducidas á noventa pesetas, por virtud de la deducción hecha del veinticinco por ciento á los efectos de esta segunda subasta.

Cuarto. Otra finca rústica sita en el propio término y partida «Almudéfar», de cabida cuarenta y cinco áreas setenta y tres centímetros, tierra yermo; lindante á Oriente con Francisco Guardia, á Mediodía con Antonio Tarragó, á Poniente con Joaquín Guardia y á Norte con Salvador Pallarés, justipreciada en doscientas pesetas, reducidas á ciento cincuenta pesetas, por virtud de la deducción del veinticinco por ciento á los efectos de esta segunda subasta.

Dichas fincas fueron embargadas á Bernardo Campanals Guardia, en méritos de causa que se le siguió sobre lesiones leves y atentado á un agente de la autoridad.

Se advierte que el remate tendrá lugar el día siete de Julio próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que para

tomar parte en la subasta deberán los licitadores hacer previamente el depósito prevenido por la ley; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á dichas fincas, y que los licitadores deberán contentarse con los títulos de propiedad que obran en esta Escribanía.

Dado en Gandesa á doce de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—Juan Meix.—Ante mí, Joaquín Alvarez.

Núm. 2921

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal en providencia del día de hoy dictada en méritos del procedimiento de apremio seguido por los consortes D. Juan Roig Blas y D.^a Gertrudis Puig Alomá, contra Jaime Puig Alomá, en el juicio verbal seguido ante este Juzgado municipal, se sacan por segunda vez á pública subasta, por término de veinte días, con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra seco, sita en este término municipal de Alcover, partida «Camí de Valls», plantada de olivos y viña, de cabida sesenta y tres centimos de jornal, equivalentes á treinta y ocho áreas treinta y tres centímetros, lindante por el Este con tierras de N. Catalá, al Sud con el camino, al Oeste con tierras de José Maseras y al Norte con las de N. Rubert; justipreciada, sin deducción de cargas, en ciento ochenta pesetas. 180 ptas.

Segunda. Y una casa sita en el Arrabal del Carmen, de esta propia villa, señalada de número cuarenta y cuatro, compuesta de plan terreno, un piso y desván, de extensión superficial trece metros de fondo por tres metros cincuenta centímetros de ancho; lindante á la derecha, al salir, con casa de Pedro Isern, por la izquierda y detrás con tierras de Bautista Dalmau, y por delante con la citada Arrabal donde abre su puerta de entrada.

Dicha casa se halla sujeta á una hipoteca en seguridad de la exacción de la mitad de una finca por el término de treinta años hasta la cantidad de setecientos veinte pesetas, constituida por D. José Puig Tensos á once de Enero de mil ochocientos noventa y uno; justipreciada en seiscientos ochenta pesetas. 680 ptas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal el día veinte y tres del próximo mes de Julio y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, debiendo los licitadores para poder tomar parte en dicha subasta consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes con la rebaja indicada, y que las indicadas fincas se sacan á pública subasta á instancia de los acreedores sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, debiéndose observar en su virtud lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Alcover doce de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—V.^o B.^o—El Juez municipal, Juan Simó.—Ante mí, Juan Punsoda, Actuario.